

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

RAD: 760013103006-2013-00118-00

Santiago de Cali, Nueve (09) de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Los Juzgados 01 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali y 22 Civil Municipal de Cali, han contestado respecto a nuestra comunicación de terminación del presente proceso de Reorganización por Desistimiento Tácito, que en esos recintos judiciales no cursa proceso en contra del señor LUIS GUILLERMO LONDOÑO.

Así mismo ha contestado la Secretaria de Transito de Cali, que ha procedido a levantar la orden de embargo y secuestro que pesaba sobre los vehículos con placas KLU-563, CFJ-512 y KHB-599.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

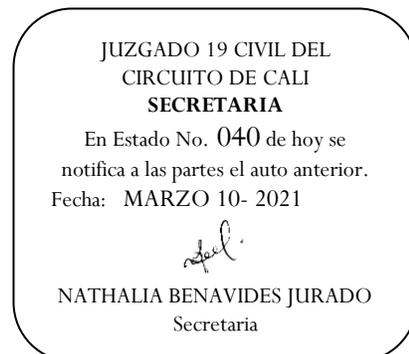
R E S U E L V E:

AGREGAR las repuestas relacionadas en la parte considerativa de este auto para que obren en el expediente.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

SH



Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c08374e0196796fa27801f7337908a35bb0cb831f2726376d77f1a8c8e5208e0**

Documento generado en 09/03/2021 09:08:56 AM